ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA"

RESOLUCIÓN N° MOD +AMP + REF EST + DEM. PARCIAL ..... 392 ..... DE 2021

(..01 SEP 2021...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de abril de 2021, el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** de Bogotá y matricula profesional **N° A25132001-79391220**, obrando como apoderado de la titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA**, bajo el número **25126-0-21-0085**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3E N° 5 – 42 APARTAMENTO 2 COPROPIEDAD "CORREA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, con matrícula inmobiliaria **176-131567** y número catastral **01-00-0058-0035-904** de propiedad de **YAMEL ANDREA JIMENEZ MENDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.666** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **16 de abril del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **4 de agosto del 2021.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0133 DE 2021** de fecha de emisión **20 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de mayo del 2021** al arquitecto el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** de Bogotá y matricula profesional **N° A25132001-79391220** y a la señora **YAMEL ANDREA JIMENEZ MENDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.666** de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **8 de junio del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0133 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **9 de junio del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0133 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo de fecha **23 de julio del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0133 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%).**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0629 DE 2012** se otorgó reconocimiento de vivienda bifamiliar, para un total aprobado de 58.23 m2.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1020 DE 2012** se aprobaron planos de propiedad horizontal para la copropiedad correa.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($1'898.566.oo)**, según pre liquidación **Nº 0164** de fecha 12 **de agosto del 2021.**

Que según factura No**. 2021000229** de fecha de emisión **28 de agosto del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **24 de agosto del 2021** por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($1'898.566.oo)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA, bajo el número **25126-0-21-0085**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3E N° 5 – 42 APARTAMENTO 2 COPROPIEDAD "CORREA" PROPIEDAD HORIZONTAL**,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA"

con matrícula inmobiliaria **176-131567** y número catastral **01-00-0058-0035-904** de propiedad de **YAMEL ANDREA JIMENEZ MENDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.666** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** de Bogotá y matricula profesional **N° A25132001-79391220.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (5) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A, 2A de 3A Y 3A de 3A** y planos estructurales **E-1 de 2 Y E-2 de 2.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS				
COPROPIEDAD	**AREAS**	**UNIDAD 2**		**AREAS**
Área del predio de mayor extensión	166.58 M2	Área unidad		54.51 M2
Unidad 1 construido	70 M2	Primer piso a modificar		54.51 M2
Unidad 2 construido	54.51 M2	Segundo piso ampliar		58.12 M2
Total construido (aprobado)	124.51 M2	Tercer piso ampliar		58.12 M2
Ampliación unidad 2	116.24 M2	Total ampliación		116.24 M2
Total con ampliación	240.75 M2	Total Construcción		170.75 M2
Area libre	42.07	parqueaderos: 1	Pisos: 3	Unidades de vivienda: 1
I.O **74.74%** I.C. **114.52%** índice de ocupación aprobado: res.0629 de agosto 22/2012		Áreas aprobadas: resolución 0629 de agosto 22/2012		

5. Responsable de planos: arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** de Bogotá y matricula profesional **N° A25132001-79391220.** Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **JAIRO LOPEZ PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.486.396** de Bogotá y número de matrícula profesional **No. 25202-46072 CND. Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero **JAIRO LOPEZ PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.486.396** de Bogotá y número de matrícula profesional **No. 25202-46072 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL PARA EL APARTAMENTO 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CORREA"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá, a los 01 SEP 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 392 EXPEDIENTE 21-0085

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 1 de septiembre de 2021, 16:25
Para: carlosussa@yahoo.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución Nº 0392 del 01 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0085 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.
En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con Mailtrack

RES 0392 RAD 21-0085.pdf
2388K